

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juèves 13 de Julio de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios à medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,712

Cromúrgica del cabello.

Tintura progresiva para el cabello y la barba, de rápidos y seguros efectos.—Véase el anuncio de la 4.ª plana.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 8.

Presidencia.—Real decreto decidiendo à favor de la Administración una competencia suscitada entre el gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de La Palma.

LA DIPUTACION Y EL GOBERNADOR DE ALICANTE.

(Conclusion).

Y aquí podríamos dar por terminado nuestro trabajo, puesto que creemos en conciencia que quedan satisfactoriamente refutados los cargos contra nosotros dirigidos. Sin embargo, como afiliados à un partido que funda su mejor y mas firme base en la opinion pública, queremos ofrecer à esta misma opinion, el respetuoso homenaje de ciertas consideraciones que den luz y ayuden à formar juicio en un asunto inspirado quizás por un mezquino sentimiento de amor propio, fraguado en el misterio y en la sombra, desarrollado con denunciadora lentitud y notoria torpeza y terminado de un modo lamentable y desconocido hasta ahora en los anales de las prácticas administrativas. A decir algo mas nos obliga tambien la lectura de ese inculicable documento à que *El Constitucional* llama *discurso del Sr. Gobernador*. Improba tarea seria el detenernos à detallar una por una las inexactitudes, incongruencias y sofismas que tal escrito contiene; pero en nuestro deseo de molestar al público lo ménos posible, nos limitaremos à ocuparnos brevemente de algunos de sus extremos. El Gobernador de la provincia, Sr. Lopez Somalo, despues de mes y medio que la Diputacion habia celebrado su última sesion ordinaria en el mes de Abril, convoca para otra sesion, tambien ordinaria y convoca nada menos que el día de la *Ascension del Señor*, día prohibido terminantemente por la ley para celebrar sesion. Obedientes los Diputados, acuden al llamamiento, y una vez reunidos en el palacio provincial, hacen presente al Sr. Lopez Somalo su inadvertencia, le enteran y le esplican con diferentes Reales órdenes que impiden celebrar la sesion para que son convocados y respetando los preceptos de la ley se disuelve la reunion dando por terminada la semestral. Primera *plancha* del Sr. Lopez Somalo, y que ha sido *plancha* como ahora se dice, y que la Diputacion estaba en lo firme y obró como debia, lo justifica el silencio del Gobierno que aprueba tácitamente lo ocurrido y la nueva convocatoria del Gobernador para sesion extraordinaria. La convocatoria era para el 13 del corriente à las doce del día: los oficios de citacion llevaban fecha del 5, y la circular que contenia el llamamiento se publicó en el *Boletin* del día 6; y como la ley quiere que entre la convocatoria y la reunion trascurren cuando menos ocho dias de veinte y cuatro horas, claro está que dicha convocatoria no se ajustaba à lo que la ley

previene, viniendo esto à justificar otra *inadvertencia* de Sr. Lopez Somalo. Se reune la Diputacion el 13, se presenta en el salon el Gobernador de la provincia: pregunta si hay suficiente número de Diputados; se le contesta afirmativamente é incontinente, trémulo, convulso y un tanto descompuesto, principia à leer un papel que era, al parecer, su memorable discurso. Se le advierte por un Sr. Diputado de que no está abierta la sesion, y el delegado del Gobierno contesta, *pues se abre*, y continua impertérrito su lectura. Se le indica de nuevo que sí está abierta la sesion debe esta principiar por la lectura del acta anterior y despues por dar cuenta de la convocatoria. Esto que es rudimentario y lo sabe el último de los escribientes de la secretaria de un Ayuntamiento de aldea, parece ignorarlo quien lleva cuarenta años de abogado, y debió sentarle mal al señor Lopez Somalo, pues contestó *que despues que él hablara lo que tuviera por conveniente se aprobaria el acta*. Pide de nuevo la palabra un Diputado y se le niega por el presidente replicando *que cuando habla el Gobernador no habla nadie*. El Sr. Orts, hizo señales de asentimiento à lo expuesto por el Diputado Sr. Cruañes. Entonces el presidente increpa al señor Orts con estas memorables é imperecederas palabras, *Sr. Orts no haga V. señas*.

El Sr. Orts contestó que lo que reclamaba era el imperio de la ley y que si esta no se respetaba, los Diputados se verian en el caso de protestar y retirarse; à lo que contestó S. S. *pueden Vds. retirarse cuando guste si así les place*. Entonces, veinte y un Diputados que no quisieron consentir que de la primera Corporacion de la provincia se hiciera la befa y el escarnio que parece se habia propuesto hacer quien tiene el deber de ser respetuoso y circunspecto, teniendo en cuenta que el respeto y acatamiento de la ley es primero y está por encima de todos los presidentes y de todos los Gobernadores, abandonaron el salon, no tumultuariamente, como faltando à la verdad, asegura *El Constitucional*, sino lenta y reposadamente y sin confusion de ninguna especie.

Esta es la fiel narracion de lo ocurrido y que no puede dejar de estar en la conciencia del numeroso público que lo presenciò. Y al llegar aquí, se nos ocurre preguntar para precisar la cuestion: cuando el Gobernador de la provincia principió à leer su discurso, ¿estaba ó no abierta la sesion? Si debemos dar crédito à su misma palabra, debemos creer que nó, puesto que en el Suplemento à *El Constitucional* en que se inserta íntegro dicho discurso, despues de terminado éste, es cuando se lee «queda abierta la sesion.» Si, pues, la sesion no estaba abierta y la Diputacion por consiguiente no estaba constituida, los Diputados no tenian obligacion alguna de escuchar lo que hablara ó leyera el Gobernador de la Provincia, pues su deber ineludible se limitaria à asistir à la sesion; luego pudieran retirarse cuando lo creye-

ran conveniente sin faltar à otras consideraciones que à las de la cortesia que quisieran ó no otorgar. Empero concedamos por un momento que estuviera abierta la sesion cuando el Gobernador leia su discurso. En este caso es de rúbrica y así lo atestigua la jurisprudencia establecida y la costumbre seguida por todos los cuerpos deliberantes, dar primero lectura del acta anterior y luego cuenta de la convocatoria; pero en el caso presente à mas de la jurisprudencia y de la costumbre lo previene y lo exige el reglamento porque se rige el Cuerpo provincial y al que nadie debe ni puede faltar. Y puesto que el Presidente faltó à las prácticas y al reglamento no procediendo en el modo y forma que estos determinan, los Diputados que no quisieron sancionar con su presencia esta falta de respeto, que bien puede llamarse desacato, estuvieron en su derecho y obraron cuerdamente al abandonar el salon. ¿Donde está, pues, la insubordinacion ó rebeldia que *El Constitucional*, atribuye à este acto? Inútil querer falsear los hechos, estraviar la opinion ó marear à los incautos con palabras huecas y altisonantes, cuando no se aducen pruebas que justifiquen los conceptos que se emiten.

Y hora es de terminar este trabajo, hartodifuso ya, permitiéndonos como última palabra iniciar, siquiera sea ligeramente, las condiciones verdaderamente anormales en que se encuentra la Comision provincial tan dura y tenazmente combatida. Desde el 8 de Febrero de 1881 todos los Gobernadores que han venido à mandar à esta Provincia se han propuesto con empeño la separacion de dicha Corporacion. Como sabuesos políticos han buscado incesante aunque inútilmente motivos para ello. El señor Lopez Somalo, por lo que se vé, trata de proseguir la obra de sus antecesores con una persistencia y ahinco dignos de mejor causa. Dice que lo hace sin mas propósito que normalizar la marcha administrativa de la misma, pero si es así, ¿por que à la vez que exige el severo cumplimiento de todos los servicios provinciales no auxilia y favorece à la Comision prestándole su eficaz y poderoso concurso para realizar los ingresos necesarios à las atenciones mas preferentes? ¿Por qué consiente y tolera à sabiendas que los Ayuntamientos de las poblaciones mas importantes de la provincia no ingresen un centimo en las arcas de la misma? ¿Por que consiente y tolera à sabiendas que solo el Ayuntamiento de Alicante, punto de su residencia, esté adeudando à los fondos provinciales *mas de un millon de reales*? ¿Por qué cuando se le han mandado para la firma mas de noventa despachos de apremio, solo se han devuelto à la Comision veinte y tantos, quedando el resto en las oficinas del Gobierno sin que la Contaduria provincial pudiera tomar razon de ellos, y acaso para distribuirse entre paganiaguados ineptos? ¿Dónde está ese decantado celo y esa tan cacareada voluntad de buena administracion?

Por último, léjos de esquivar la cuestion y esconder la cara, como

vulgarmente se dice y como suponen espíritus débiles que no tienen conciencia de su dignidad, deseamos que se nos lleve pronto ante los tribunales, sean estos los que fueren, Audiencia, Tribunal Supremo, Consejo de Estado, Gobierno de S. M., à cualquier parte donde se administre justicia en pleno sol y à la luz del día, sin ridiculos amaños, sin malélicas influencias, ni bastardas pasiones. Queremos y preferimos ser juzgados por un César à ser mortificados por un Poncio Pilatos. Despues de todo y si al cabo de esta lamentable jornada hay ejecutor y victimas estas descansarán satisfechas en la tranquilidad de su conciencia. Quiera el cielo que el pavoroso espectro del remordimiento no turbe nunca el apacible sueño del ejecutor!

Alicante 15 de Junio de 1882.

Francisco de P. Orts.—José Porcel.—Antonio Blanquer.—Alejandro Sendra.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.
Madrid 8 de Julio de 1882.

Un telegrama recibido ayer tarde à última hora fué la causa de que el Sr. Sagasta mandase citar à consejo para las nueve de la noche. Todos los políticos extrañaban los motivos que pudieran obligar à los ministros à reunirse con carácter extraordinario.

Varios asuntos estaban pendientes de resolucion, pero admitian espera mientras que las declaraciones que tenia que hacer hoy en el Senado el ministro de Estado con motivo de la grave cuestion de Sida no admitian dilaciones y requerian especial estudio y detenido exámen.

El gobierno francés despues de haber contestado el abonar 900.000 francos de indemnizacion à los perjudiciados por Bou-Amema, quiere retractarse diciendo que el crédito se votará, pero que no se distribuirá hasta que España no indemnice à los súbditos franceses de las pérdidas que les ocasionó la guerra civil por la destruccion de sus propiedades.

Esto en buena diplomacia se entiende que Francia no quiere indemnizar. La cuestion es grave por el texto enérgicamente justo con que están redactadas las notas del Gobierno español.

La prensa se ocupa mucho de esto y el Gobierno tiene que tomar una determinacion tan digna como circunspecta para hacer notar à Francia que no sabe cumplir sus compromisos.

El Imparcial muéstrase convencido de la inutilidad é ineficacia de nuestras negociaciones y *El Globo* dice algo más, que podria el Gobierno renunciar al crédito que voten las Cámaras francesas, é indemnizar acto seguido à los súbditos españoles con el importe que en los presupuestos se consigna para los gastos de la Embajada de España en París.

De todos modos resulta que Francia sigue una conducta escepcional y rara. Hace cinco dias hallábase aliada con Inglaterra y hoy las relaciones entre ambas naciones son muy frias.

Como se vé la política exterior que sigue la República francesa es demasiado arriesgada ante las prevenciones que contra ella conservan algunas potencias como Alemania é Italia. Los acontecimientos se complican y no tardará mucho en que la tempestad ponga de relieve los trabajos que la diplomacia viene franqueando hace tiempo.

Antes de cerrar este pliego debo manifestar que la pregunta-interpelacion del marqués de Alhama en el Senado ha tenido grandísima importancia y un modelo del carácter español. El referido marqués interrogó al ministro de Estado à cerca de lo que piensa en lo relativo à la indemnizacion de Sida, así como de las declaraciones que últimamente acaba de hacer Mr. Freycinet. Le contestó el marqués de la Vega de Arniño que estas son cuestiones puramente delicadas y por consiguiente si la Cámara tenia confianza en el Gobierno se escusaba dar esplicaciones ó en

DIARIO DE AVISOS.

CROMÚRGICA DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba de rápidos y seguros efectos.

Seis u ocho aplicaciones, á lo más, son suficientes, para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso: no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo más mínimo, con el uso de la CROMÚRGICA, sino, que por el contrario, hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

La *Cromula vegetal* principal elemento de la composicion de la *Cromúrgica*, presta al pelo débil ó enfermo (canas) los elementos orgánicos necesarios para que adquiera la salud y robustez perdidas: por esta razon, no debe considerarse á la *Cromúrgica* como una tintura de efectos puramente químicos ó mecánicos, sino, como la aplicacion de un medicamento heróico á las partes enfermas.

No es necesario para el uso de la *Cromúrgica*, desengrasar, lavar, ni preparar el pelo antes ni despues de su aplicacion, pudiendo usarse sin inconveniente al-suno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Despues de seco el pelo, nomancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedecerse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las hareunido hasta ahora ningun cosmético, y bien pronto se reconocen las grandes ventajas de la *Cromúrgica*.

DEPOSITO EN ALMERIA: BOTICA DE SANTO DOMINGO.

ALMACEN DE METALES.

MORRISON, KENWICH Y COMPAÑIA.

CASA EN LONDRES,
2 Lombard Court

MARINA, 44,
Huelva.

E. C.

Hierros: Lingotes para fundicion y cementacion, barras, pletinas, ángulos de T, barras para clavos, chapas y planchas, flejes, clavos y tubos.

Hierro galvanizado: Chapas, flejes, clavos y remaches.

Aceros: Octogonal, cuadrado redondo, pletinas, «Sava», etc.

Zinc: Chapas y clavos.

Peltre: En lingotes.

Plomo: Lingotes, planchas, tubos y perdigones.

Cobre: Lingotes, chapas, barras, tubos, alambre, clavos y remaches.

Metal amarillo: Chapas, barras, clavos.

Laton: Chapas, barras, tubos, alambre, soldadura.

Estaño: Lingotes y barritas.

Hoja de lata: Dulce y ágría.

Anclas y cadenas.

Puntillas de Paris.

Varios: Ferrería, cerraduras, herramientas de carpintería, etc.; palas, picos, azadones, cubos galvanizados, carros de mano, cajas para caudales, estufas para gas, molinos para granos, sal y café, basculas, bombas, prensas para copiar, aredos, rastrones, pinturas, aceite de linaza, sebo, desperdicios de algodón, cáñamo, fieltro, tubos y planchas de goma, etc., etc.

Venta y compra á comision de toda clase de metales, minerales, etc., etc.

DOLORES

DE MUELAS

Se calman los más furiosos en el acto y con seguridad, con rapidez eléctrica, é infaliblemente se evitan con el **Licor del Polo de Orive**, dentífico reconocido universalmente por el mejor, más aromático y más económico de cuantos existen, y así lo atestiguan los honrosos premios conseguidos en todas las Expositones donde ha sido presentado, incluso la Universal de Paris, donde alcanzó el único premio concedido á los dentíficos españoles. Tiene dos usos: como calmante especial de los dolores de muelas y como preservador infalible de para conservar la boca limpia, fresca, perfumada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exíjase **Licor del Polo de Orive**, *Azúcar*, *F. Bilbao*, grabado de relieve en cristal; **Farmacia de Orive, BILBAO**, en la cápsula que recubre el tapon, y la firma de *S. de Orive* en blanco sobre verde y oro alrededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentífico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda sustancia cáustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Depósito central para grandes descuentos: Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerías de buen crédito.

En Almería, Gomez Talavera.

Compañia EL AGUILA

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del ses y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real orden de 29 de Diciembre de 1879.

Direcion general en Paris: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: *Madrid*.—*Plaza de la Independencia*, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS
20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000.000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion ó sea en 38 años de existencia 44,700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweller y Bauer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositario de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se entienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañia tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en *espartos*, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martinez Campos, 2.

BAÑOS TEMPLADOS.

Los acreditados baños templados de agüadulce, situados en la calle de San Francisco, á espaldas del edificio del Hotel Tortosa, quedan abiertos al público el dia 20 del actual, con los precios y horas que se expresarán.

Seguirán en este año como en el anterior,

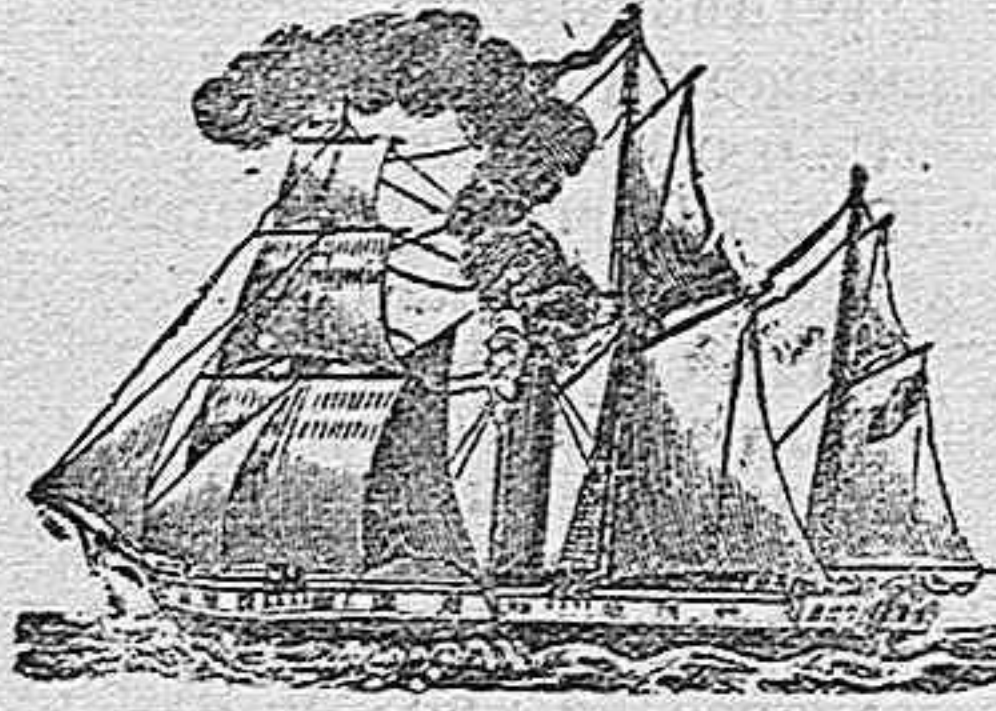
los baños hidroterápicos, que tan buen efecto y satisfactorios resultados dieron á cuantos enfermos hicieron uso de ellos, en las distintas dolencias que sufrían; habiéndose perfeccionado éstos la altura de los mejores de su clase, y de los cuales el público podrá disponer, tanto de los de lluvia con presion ó sin ella, como circulares, rectal, vaginal, local, etc., etc., siendo esmeradísima la asistencia y aseo de los mismos.

PRECIOS. Reales.

De agua dulce, por suscripcion de 5 baños en adelante, uno. 3 y 1/2	
Idem sueltos.	4
Idem con esponja y jabon.	5
Idem de moyuelo, por suscripcion.	5
Idem sueltos.	6
Sulfurosos, por suscripcion.	6
Idem sueltos.	7
Hidroterápico, por suscripcion.	4
Idem sueltos.	5

ADVERTENCIA. Desde las 6 á las 12 de la mañana y de las 5 de la tarde á las 10 de la noche, el precio de los baños de agua dulce por suscripcion será de 3 rs. uno, y desde las 12 del dia á las 5 de la tarde á 3 y medio rs. uno, como marca la Tarifa.

VAPOR-CORREO ESPAÑOL.



VICTORIA

CAPITAN: D. JOSE DE MESA.

Viages fijos entre Almería y Orán.

Salidas de Almería para Orán, todos los VIERNES á las 4 de la tarde. Salidas de Orán para Almería, todos los MARTES á las 4 de la tarde.

La correspondencia se recibe en la Administracion de correos, hasta una hora antes de la salida del vapor.

Se despacha por los señores Ruiz Reyes é hijo.

VAPORES-CORREOS DE LA Compañia Trasatlántica.

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª)

Servicio para Puerto-Rico Habana, y Veracruz, Colon y Pacífico.

Salidas de Barcelona, los dias 4 y 25, de cada mes.—Valencia el dia 5, id — Málaga los dias 7 y 27, id.—Cádiz los dias 10 y 30, id.—Santander el dia 20 d.—Coruña el dia 21 id.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en conivnacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitás.

América Central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buena Ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Los billetes y conocimientos se darán hasta el 25 de Mayo. Agentes en Almería, D. M. Ruiz Reyes é hijo.

PECTORAL DE ANAGAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espustos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP,

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

CURACION ASECURADA

de todas Afecciones pulmonares.



Vosotros todos los que padeceis del pecho, ensayad las Cápsulas del Doctor FOURNIER.

MADRID, por mayor, Sordo, 31, AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA En Almería, Gomez Talavera.

La Catalana.

CALLE JAUL, FABRICA DEL GAS INMEDIATO, FUNDICION DE HIERRO Y METAL, REPARACION DE MAQUINAS.

Construccion en 8 dias de molinos de triturar minerales (con cilindros templados) malacates, varios sistemas, columnas, cañoneras, hornillas, cocinas económicas y todo lo concerniente á la industria del hierro.

NOTA.—Se garantiza al comprador los efectos de la fábrica por un año si las roturas son defectos de la construccion.

CORREDURIA DE NUMERO

Y CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y CONTRATACION DE D. RAMON GARCIA CAMACHO San Francisco, 2. Almería.

Como corredor de número, con su intervencion solemniza las transferencias de acciones de minas y todas las operaciones de comercio; quedando las mismas defectuosas si no son legalizadas por este funcionario público, y con responsabilidades para el comerciante que utiliza los servicios de Corredores intrusos.

Se incoan y tramitan expedientes de Registros y denuncias de minas, con todas las incidencias.

Establecimiento de paños.—Santiago Rios.—Calle de las Tiendas.—Géneros de alta novedad para caballerías.—Tragescompletos.—Baratura sin igual.